

ASUNTO: Informe Final de Auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, del Ayuntamiento de Lagunillas, S.L.P.

INFORME: ASE-IFA/20/2014.

San Luis Potosí, S.L.P., a 15 de mayo de 2015.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

P R E S E N T E S . -

Con fundamento en lo establecido por los artículos 53, párrafo segundo, 54, 57 fracción XII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracción I, 3, 7 fracción II, 12 fracción XVII, 17 fracción IV, 29, 30 fracción III, 33, 35 fracciones I a IX, 36 fracciones I y II, 37 y 52 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 7 fracciones V y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presenta a esa Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el resultado de la fiscalización llevada a cabo a la Cuenta Pública 2014 presentada por el H. Ayuntamiento de Lagunillas, S.L.P., correspondiente al ejercicio de los recursos públicos comprendidos en el periodo de enero a diciembre de 2014, haciendo de su conocimiento lo siguiente:

Los trabajos de fiscalización fueron realizados, atendiendo a las normas de auditoría, con la debida observancia de las leyes y demás normatividad aplicable. La definición de objetivos, alcances, procedimientos y criterios de evaluación, de acuerdo con el contexto que señala el artículo 64, en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en consecuencia a lo anterior los trabajos se efectuaron tomando como base la documentación presentada a este Órgano de Fiscalización Superior, relativa a los estados financieros, expedientes unitarios, denuncias, visitas de campo, e información proporcionada por terceros involucrados.

En este informe, se presenta el resumen de observaciones detectadas, mismas que derivan del análisis y demás tareas señaladas en el párrafo que antecede, asimismo se proporcionan además datos informativos, los cuales permiten analizar el comportamiento del origen y aplicación de los recursos durante el ejercicio auditado.

1. Antecedentes

1.1 Objetivo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, en sus fracciones I a IX de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2014 del H. Ayuntamiento de Lagunillas, S.L.P., tuvo como objetivo determinar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados; si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o correspondieron a los conceptos y a las partidas respectivas; revisar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas; si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; verificar en forma posterior a los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera del ente auditado; verificar si en la gestión financiera se cumplió con lo dispuesto en las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; fiscalizar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos, convenios, concesiones que el ente auditable celebró o realizó, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios a la Hacienda del Municipio, o al patrimonio del mismo, así como las responsabilidades a que pudiera haber lugar, y derivado del probable incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la posible aplicación de indemnizaciones y sanciones, que en su caso correspondan.

1.2 Presentación de la Cuenta Pública

Con fecha 31 de enero de 2015, el H. Ayuntamiento de Lagunillas, S.L.P., presentó en tiempo y forma legal la Cuenta Pública 2014, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 39, párrafo tercero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

La Cuenta Pública fue analizada por los integrantes del Ayuntamiento, en acta de Cabildo de sesión ordinaria número 57 de fecha 29 de enero de 2015, en la cual se obtuvo como resultado la aprobación por unanimidad de la misma.

Respecto a las observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones llevadas a cabo en el presente proceso de auditoría y correlacionado con la fracción II del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se puntualiza lo siguiente:

1.3 Inicio de Auditoría

Con fecha 5 de marzo de 2015, y de conformidad con el artículo 49, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se notificó al H. Ayuntamiento de Lagunillas, S.L.P., el inicio de la auditoría, su modalidad y alcance de la misma, de igual forma, se requirió al ente auditado la presentación de la información necesaria e indispensable para la práctica de la revisión correspondiente, levantándose al efecto Acta Circunstanciada identificada bajo el número ASE-AEFM-IA/20/2014, concediendo en dicho acto al ente sujeto de fiscalización, el término de diez días, que señala la fracción II del artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para la solventación de las inconsistencias detectadas.

1.4 Cierre de Auditoría y notificación del pliego de observaciones

Con fecha 26 de marzo de 2015, esta Autoridad Fiscalizadora, elaboró el acta de cierre de auditoría y notificó el pliego de observaciones, otorgando un plazo de veinte días hábiles, con el objeto de que en ese término presentaran las aclaraciones y la documentación comprobatoria que solventen las inconsistencias detectadas, de conformidad con el artículo 49, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

El procedimiento de auditoría aquí señalado, se realizó atendiendo las etapas procesales que para tal efecto refiere el precitado artículo 49, en sus fracciones I, II, III, IV, V, y VII, en relación con el artículo 42, fracciones I a IV, de la propia Ley de Auditoría.

1.5 Alcance de la revisión

Ingresos

Universo seleccionado:	\$	24,589,749
Muestra auditada:		24,456,602
Representatividad de la muestra:		99.45%

Egresos

Universo seleccionado:	\$	23,196,783
Muestra auditada:		21,380,945
Representatividad de la muestra:		92.17%

1.6 Procedimientos de Auditoría aplicados

1. Constatar que el Presupuesto de Egresos se elaboró, aprobó y publicó de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
2. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al Municipio en tiempo y forma el monto de participaciones estatales.
3. Verificar que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó el calendario de ministraciones y el importe asignado por el Ramo 33 al Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.
4. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al Municipio en tiempo y forma el monto asignado de los fondos del Ramo 33, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el acuerdo administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos y los calendarios de entero correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios del Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de enero de 2014.
5. Verificar que el Municipio abrió las cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, de conformidad con la ley General de Contabilidad Gubernamental.
6. Verificar que el Municipio registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos públicos.
7. Comprobar que los ingresos de la muestra de auditoría fueron recaudados conforme a las tasas, tarifas, cuotas y porcentajes establecidos en la Ley de Ingresos vigente del Municipio.
8. Comprobar la existencia de registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se realicen conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
9. Verificar que el Municipio dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que adoptó e implementó los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
10. Revisar la existencia de la documentación original que justifique y compruebe el gasto, conteniendo los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
11. Constatar que las percepciones de los servidores públicos del Municipio fueron autorizadas por los Ayuntamientos en su presupuesto respectivo, de acuerdo con el Tabulador de Remuneraciones que emita el Órgano Edilicio, y que hayan sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado, como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

12. Verificar que se realice el cálculo y se proporcione a las autoridades fiscales, la información correspondiente sobre la retención y pago de los impuestos, de conformidad con la normatividad aplicable.
13. Verificar que los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se realizaron conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.
14. Realizar compulsa con proveedores, instituciones bancarias y entidades crediticias.
15. Constatar que los recursos del FISM y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, así como en los rubros especificados en la normativa aplicable.
16. Comprobar que las obras y acciones del Ramo 33 hayan sido priorizadas y validadas por los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal de conformidad con lo establecido por la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
17. Verificar que el Ayuntamiento fomentó la participación social en la integración del Programa Operativo Anual de los fondos del Ramo 33, en cumplimiento con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
18. Verificar que el Municipio publicó los informes sobre la aplicación de recursos de los fondos del Ramo 33, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición de la ciudadanía a través de medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
19. Verificar que el Municipio publicó los informes sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
20. Verificar que el Municipio proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esta dependencia y a través del Gobierno del Estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, y que incluya de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas.
21. Verificar que el Municipio publicó los resultados alcanzados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

22. Comprobar que los recursos destinados a gastos indirectos no excedan el 3% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en los rubros establecidos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
23. Comprobar que los recursos destinados al Programa de Desarrollo Institucional, no excedan del 2% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en el fortalecimiento de la capacidad técnica, administrativa y organizacional del Municipio en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
24. Verificar que el Municipio suscribió el Programa de Desarrollo Institucional ante las dependencias correspondientes en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
25. Verificar que los procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se llevaron a cabo conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.
26. Verificar en campo las obras y acciones que integran la muestra auditada, y confirmar que las mismas se apeguen a lo establecido en los contratos respectivos.
27. Solicitar a la unidad de control interno los resultados de la fiscalización realizada al Municipio.
28. Evaluar la legalidad de los actos realizados por el Ayuntamiento con base a la revisión de los acuerdos tomados en las sesiones de Cabildo y de Consejo de Desarrollo Social Municipal celebradas durante el periodo auditado, el análisis de los contratos realizados y ejecutados, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos designados por el Cabildo.
29. Revisar la información financiera y estadística del Ayuntamiento para medir el desempeño a través de indicadores.

2. Evaluación Financiera

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta la evaluación de la gestión financiera y presupuestal del Ayuntamiento:

2.1 Información Presupuestaria

2.1.1 Resumen del Estado Analítico de Ingresos

En la tabla siguiente se muestra el resumen del estado analítico de ingresos del ejercicio 2014, con la clasificación por rubro de ingresos:

Fuente de Ingresos	NOTA	Ingresos Estimada	Ingresos Modificada	Ingresos Devengado	Ingresos Recaudados	% de avance de la Recaudación
Impuestos	1	260,860	529,190	374,310	371,320	70.17%
Contribuciones de mejoras	2	5,000	5,000	0	0	0.00%
Derechos		270,734	301,409	232,701	232,701	77.20%
Productos	3	11,980	11,980	0	0	0.00%
Aprovechamientos		31,250	39,192	32,292	32,292	82.39%
Participaciones y aportaciones	1	12,178,339	23,817,795	19,551,052	19,551,052	82.09%
Total		12,758,163	24,704,566	20,190,355	20,187,365	81.72%

Notas:

1. Existe una diferencia en los ingresos devengados de las operaciones contra el reporte del sistema de contabilidad en las cuentas de impuesto predial y participaciones y aportaciones debido a que el Municipio realizó movimientos deudores los cuales por la naturaleza de la cuenta acreedora el sistema no reconoció esa forma de registrar.
2. Son las establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de forma directa por obras públicas. En la Ley de Ingresos estimada se registró \$5,000, los cuales no fueron recaudados, por lo que no se contabilizó ninguna cantidad.
3. Corresponde a los ingresos por las contraprestaciones por los servicios que prestó el Municipio en el ejercicio 2014 en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado. Según la Ley de Ingresos Estimada, se contempló recaudar \$11,980 y no fue registrada ninguna cantidad en esta partida.

2.1.2 Resumen del Estado Analítico de Egresos

En la tabla siguiente se muestra el resumen del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2014, con la clasificación por objeto del gasto:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

Objeto del Gasto	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Servicios personales	4,639,125	7,622,800	4,777,117	4,777,117	4,777,117
Materiales y suministros	1,626,589	2,757,303	2,084,275	2,084,275	2,084,275
Servicios generales	3,714,398	4,076,047	2,866,273	2,866,273	2,866,273
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	731,622	1,055,963	913,014	913,014	913,014
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,190,300	1,284,067	362,614	362,614	362,614
Inversión pública	16,250,775	12,395,860	11,697,549	11,697,549	11,697,549
Participaciones y aportaciones	458,069	398,069	398,069	398,069	398,069
Deuda pública	500,000	500,000	97,872	97,872	0
Total	29,110,878	30,090,109	23,196,783	23,196,783	23,098,911

2.1.3 Aprobación, publicación y modificación del Presupuesto de Egresos 2014

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, el Ayuntamiento cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por el Cabildo según acta de sesión ordinaria número 29 de fecha 13 de diciembre de 2013 cumple los requisitos señalados en el artículo 114, fracción IV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles", en virtud de que fue aprobado el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2014.

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Ayuntamiento no dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual, en razón de que fue publicado el 8 de abril de 2014.

Respecto a la modificación del Presupuesto de Egresos, en acta de Cabildo de sesión ordinaria número 54 de fecha 31 de diciembre de 2014, se autorizó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2014, con un incremento del 14.71% sobre el presupuesto originalmente aprobado, quedando el importe del presupuesto en \$22,253,174.87 sin existir una justificación programática y/o financiera para el incremento sobre el total del presupuesto originalmente aprobado, se hace mención que no coincide con el reporte que genera su sistema de contabilidad.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

2.2 Información Contable

2.2.1 Estado de Situación Financiera

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Activo			
Activo circulante			
Efectivo		117	
Bancos/tesorería	1	2,061,085	
Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración		(11,862)	
Otros efectivos y equivalentes		(5,675)	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	2	226,146	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo		71,034	
Suma activo circulante		2,340,845	
Activo no circulante			
Terrenos		2,090,000	
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	3	17,167,520	
Construcciones en proceso en bienes propios		786,978	
Mobiliario y equipo de administración		425,450	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		15,000	
Vehículos y equipo de transporte		1,535,000	
Maquinaria, otros equipos y herramientas		17,065	
Software		15,414	
Estudios, formulación y evaluación de proyectos		4,357,266	
Suma activo no circulante		26,409,693	
Total de activo			28,750,538
Pasivo			
Pasivo circulante			
Servicios personales por pagar a corto plazo		11,833	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	4	419,321	
Otros documentos por pagar a corto plazo		300	
Otros pasivos circulantes		97,871	
Suma pasivo circulante		529,325	
Pasivo no circulante			
Proveedores por pagar a largo plazo		35,926	
Suma pasivo no circulante		35,926	
Total de pasivo		565,251	
Patrimonio			
Hacienda pública /patrimonio generado		3,607,329	
Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)		13,453,129	
Resultados de ejercicios anteriores		11,124,829	
Suma hacienda pública /patrimonio generado		28,185,287	
Total de patrimonio		28,185,287	
Total de pasivo y patrimonio			28,750,538

Notas:

1. Como resultado de la confirmación de saldos solicitada a la Institución Bancaria Santander, SA, por conducto del Municipio de Lagunillas, S.L.P., se verificó que el Municipio omitió reportar y registrar contablemente la cuenta bancaria siguiente: 65-50455243-3, la cual solo presentan un reporte del banco sin reflejar saldo.
2. El Municipio contabilizó en esta cuenta, el importe de las retenciones que le realizó la Secretaría de Finanzas por concepto de fondo de ahorro de las participaciones de Fondo General y Fondo de Fomento Municipal, las cuales canceló al momento de recibir en el mes de diciembre, la cantidad ahorrada. También registró algunos ajustes cuatrimestrales a las participaciones, que se reflejan como deducción en el recibo de la Secretaría de Finanzas, mismos que se consideran erróneos, por motivo de que no es una cantidad pendiente de recibir, sino una deducción a la participación.
3. El Municipio no realizó el ajuste a cuentas de inversión pública no capitalizable, por tal razón el estado no muestra la situación real al 31 de diciembre de 2014.
4. Contempla el saldo inicial de ISR por sueldos y salarios, así como retención del 5 al millar de las estimaciones de obra pública. Durante el ejercicio no se contabilizó ninguna cantidad por concepto de ISR por sueldos y salarios, siendo que el recibo de nómina refleja este concepto.

2.2.2 Estado de Actividades

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE	%
1.- Ingresos y otros beneficios			
Ingresos de gestión		633,323	2.58
Impuestos		368,330	1.50
Derechos		232,701	0.95
Aprovechamientos de tipo corriente		32,292	0.13
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones		23,932,823	97.33
Participaciones y aportaciones	1	23,932,823	97.33
Otros ingresos y beneficios		23,603	0.10
Ingresos financieros		23,603	0.10
Total de ingresos y otros beneficios		24,589,749	100.00
2.- Gastos y otras perdidas			
Gastos de funcionamiento		9,727,665	87.35
Servicios personales		4,777,117	42.90
Materiales y suministros		2,084,275	18.72
Servicios generales		2,866,273	25.74
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		1,311,084	11.77
Ayudas sociales		913,015	8.20
Participaciones de la Federación a Entidades	2	398,069	3.57
Otros gastos y pérdidas extraordinarias		97,871	0.88
Otros gastos		97,871	0.88
Total de gastos y otras pérdidas		11,136,620	100.00
Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)	3	13,453,129	

Notas:

1. El Municipio realizó el registro con errores de clasificación entre las subcuentas de participaciones y omisión de algunos ajustes cuatrimestrales negativos.

2. En esta cuenta se registraron egresos por la aportación al programa de desarrollo cultural y programa de electrificación rural, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Municipios y Fondo de Infraestructura Social Municipal, respectivamente. Es incorrecto el registro en esta partida.

3. Se hace mención que el Municipio al no realizar el ajuste a la cuenta de inversión pública no capitalizable, construcción en bienes no capitalizable, el estado no muestra el resultado real del ejercicio al 31 de diciembre de 2014.

2.3 Ingresos y otros beneficios

Este apartado se integra de los ingresos que el Municipio recaudó según su Ley de Ingresos y los que recibió de las participaciones y aportaciones, así como los derivados de convenios, destinados a cubrir las erogaciones previstas en su Presupuesto de Egresos del ejercicio 2014, se verificó que los ingresos recaudados no se depositaron oportunamente a las cuentas bancarias a nombre del Municipio, en razón de que los depósitos se efectuaron durante los últimos días de cada mes; según detalle siguiente:

2.3.1 Impuestos

Comprende el importe de las contribuciones que fueron establecidas en Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio 2014 que pagaron las personas físicas y morales que se encontraron en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma, distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Impuesto sobre el patrimonio			\$ 368,330
Impuesto predial	1	368,330	

Nota:

1. Lo recaudan a través de la Secretaría de Finanzas.

2.3.2 Derechos

Este rubro comprende el importe de los ingresos por los derechos que fueron establecidos en Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio 2014 por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que prestó el Municipio en sus funciones de derecho público. Partida integrada de la manera siguiente:

2.3.2.1 Derechos por prestación de servicios

Corresponde a los ingresos que el Municipio recauda por el servicio que presta a la ciudadanía:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado	\$ 13,730
Servicios de tránsito y seguridad	75
Servicios del registro civil	133,406
Licencia y refrendo para venta de bebidas alcohólicas de baja graduación	81,790
Expedición de copias, constancias, certificaciones reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública y otras similares	3,700
TOTAL	\$ 232,701

2.3.3 Aprovechamientos

Son los ingresos que percibió el Municipio en el ejercicio 2014 por funciones de derecho público distintos de las contribuciones y de los ingresos derivados de financiamientos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Multas de policía y tránsito	\$ 14,992
Donaciones, herencias y legados	17,300
TOTAL	\$ 32,292

2.3.4 Participaciones y aportaciones

Comprende el importe de los ingresos que recibió el Municipio en el ejercicio 2014 por concepto de participaciones y aportaciones, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales, y se integra según detalle siguiente:

2.3.4.1 Participaciones

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio y la Secretaría de Finanzas, este Ayuntamiento recibió las participaciones que se detallan a continuación:

CONCEPTO	NOTA	MUNICIPIO	SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIA
Fondo General	1	\$ 4,945,720	\$ 4,805,316	\$ 140,404
Fondo Municipal	2	1,667,991	1,654,263	13,728
Tenencias	3	220,679	216,729	3,950
Incentivo para la recaudación	4	571,597	646,433	(74,836)
I.E.S.P.S.	5	502,561	457,034	45,527
I.S.A.N.	6	68,925	69,049	(124)
Fondo de Fiscalización	7	384,586	410,081	(25,495)
I.E.S.P.S. Gasolina	8	282,039	227,297	54,742
Impuesto de adquisición de inmuebles y otros derechos reales	9	12,922	12,922	0
SUMAS		\$ 8,657,020	\$ 8,499,124	\$ 157,896

Notas:

1. Registraron en exceso \$53,483, porque faltó ajuste de febrero. Cifra errónea en junio, con diferencia de \$5,189.56 en exceso. Faltó contabilizar ajuste cuatrimestral por (\$69,772.40) de julio. Faltó registrar (\$35,479.99) 2o ajuste cuatrimestral de noviembre. Faltó registrar remanente de diciembre por \$23,520.94.
2. Registraron en exceso \$11,885.84 ajuste cuatrimestral de febrero. Faltó registrar ajuste anual de mayo por (\$1,479.76). Faltó registrar 2o ajuste cuatrimestral de junio por (\$6,872.02). Faltó registrar segundo ajuste cuatrimestral de octubre por (\$6,325.75). Faltó registrar remanente de diciembre por \$12,835.61.
3. Desfase del periodo diciembre 2013 y diciembre 2014 por \$7,488.22 (3 movimientos) y \$3,537.83, respectivamente.
4. Desfase del periodo diciembre 2013 y diciembre 2014 por \$50,826.97 y \$49,254.08, respectivamente. Registraron en cuenta errónea de IESPS en febrero por \$76,408.94
5. Registraron \$76,408.94 que corresponde a otra cuenta de incentivo 5% febrero. Faltó registrar ajuste cuatrimestral por (\$6,087.48) de febrero. Faltó registrar en mayo ajuste anual por (\$2,194.39). Faltó registrar en diciembre por \$35,504.45. Faltó registrar \$39,944.32 de junio.
6. Desfase del periodo diciembre 2013 y diciembre 2014 por \$6,370.67 y \$6,494.73, respectivamente.
7. Faltó registrar (\$1,071.63); participación de diciembre y remanente por \$23,910.86 y \$2,656.76, respectivamente.
8. Desfase del periodo diciembre 2013 y diciembre 2014 por \$18,709.67 y \$2,583.90, respectivamente. Faltó registrar en enero \$454.73, junio \$747.01; septiembre \$295.69, Contabilizaron en cuenta equivocada de IESPS junio por \$40,114.33 (sin deducción de \$170.01)
9. El Municipio contabilizó en esta partida, el importe de la recaudación que le entregó la Secretaría de Finanzas, por concepto de Traslado de Dominio, con importe de \$12,922.00, le corresponde en el rubro de Impuestos.

2.3.4.2 Aportaciones

En esta cuenta se registró el importe de los ingresos que recibió el Municipio en el ejercicio 2014, los cuales se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 7,711,319
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,964,203
T O T A L	\$ 10,675,522

2.3.4.3 Convenios

Este rubro corresponde al importe de los ingresos que recibió el Ayuntamiento en el ejercicio 2014 para su ejecución a través de convenios. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo Estatal de Infraestructura Social 2013	\$ 14,882
Fondo Estatal de Aportaciones Múltiples 2013	203,628
Fondo Estatal de Infraestructura Social 2014	1,048,360
Fondo Estatal de Aportaciones Múltiples 2014	10

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

CONCEPTO	IMPORTE
Contingencias Económicas	1,400,306
Ramo 20, 2014	1,395,588
Reintegro de Becas educativas	2,400
Comunidades Saludables 2014	323,301
Fondo Estatal de Aportaciones Múltiples 2014 Cta. 023380101	211,806
T O T A L	\$ 4,600,281

2.3.5 Otros Ingresos y Beneficios

Este rubro corresponde al importe de los rendimientos e intereses que generaron las cuentas bancarias del Ayuntamiento en el ejercicio 2014.

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Financieros	\$ 23,603

2.4 Gastos y otras pérdidas

Este apartado se integra por el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del Municipio, así como de las transferencias y otros gastos y pérdidas extraordinarias detallando cada uno de estos rubros de la forma siguiente:

2.4.1 Servicios personales

Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del Municipio y las obligaciones que de ello se derivaron. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Remuneraciones al personal de carácter permanente			\$ 4,150,487
Dietas	1	936,582	
Sueldo base		3,213,905	
Remuneraciones al personal de carácter transitorio			74,300
Honorarios por servicios personales		64,400	
Sueldos base al personal eventual		9,900	
Retribuciones por servicios de carácter social			543,830
Gratificación de fin de año		543,830	
Otras prestaciones sociales y económicas			8,500
Liquidación de las prestaciones (Jubilación)		8,500	
T O T A L			\$ 4,777,117

Nota:

1. En esta cuenta se registraron únicamente las compensaciones pagadas a los integrantes del Cabildo, las cuales ascienden a un total de \$936,582, la distribución del gasto por miembro del Cabildo es la siguiente:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

NOMBRE / PUESTO	NOTA	COMPENSACIÓN ACUMULADA
Rosendo Méndez Barbosa, Presidente Municipal	a	\$ 430,872
Ofelia Díaz Arvizu, Regidor	b	66,960
Ma. Lourdes Olvera Noyola, Regidor	b	66,960
Gabriela Balderas Jiménez, Regidor	b	66,960
Ponciano Padrón Martínez, Regidor	b	66,960
Ma. de Jesús Colunga Balderas, Regidor	b	66,960
Aída Curiel Camargo, Regidor	b	66,960
Ernesto Vizcaíno Ibarra, Síndico	c	103,950
T O T A L		\$ 936,582

Notas: Se pagó compensación extraordinaria por \$130,081, en el mes de diciembre y la contabilizaron en partida de gratificación anual, desglosada en los importes siguientes:

- a. \$59,844.
- b. \$9,300.
- c. \$14,438.

Se verificó que el Municipio no ha cumplido con el requisito de timbrar nómina ante el SAT por cada trabajador del Ayuntamiento contraviniendo el artículo 99 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 29 del CFF, regla 1.2.7.5.3, de la Resolución Miscelánea Federal para el ejercicio 2014.

2.4.1.1 Tabulador de remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del Municipio, están autorizadas por el Ayuntamiento, en su Presupuesto de Egresos respectivo, sin embargo, no presentaron los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones, y tampoco fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, en contravención de los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2.4.1.2 Juicios de orden laboral

Se detallan los juicios en los que el Municipio mantiene un proceso legal pendiente de resolver, indicando los detalles, de la manera siguiente:

EXPEDIENTE	ACTOR	TRIBUNAL	ESTATUS
902/2013/M1	Ana Karen Campirano Urisa	Tribunal del Trabajo del Estado de San Luis Potosí.	Trámite
38/2012-11-A	Juan de Dios Castilla Gómez	Quinto tribunal del Estado de San Luis Potosí.	Trámite
440/2007	José Ángel Arreola Rosas	No indica.	Trámite
No indica	María Guadalupe Méndez Santa Cruz	Agencia del Ministerio Público de Rioverde.	Trámite

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

EXPEDIENTE	ACTOR	TRIBUNAL	ESTATUS
No indica	Hugo Héctor Castillo Zúñiga	Tribunal del Trabajo con sede en Rioverde	Trámite

No obstante la anterior información reportada por el Ayuntamiento en su Cuenta Pública 2014, tales juicios laborales no fueron cuantificados ni registrados en cuentas de orden, y por consecuencia, el Municipio no tiene identificadas las posibles responsabilidades que puedan, o no, presentarse por estos laudos en el futuro, contraviniendo lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2.4.2 Materiales y suministros

Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del Municipio. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Material de administración, emisión de documentos y artículos oficiales		\$ 229,073
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	126,378	
Materiales y útiles de impresión y reproducción	12,862	
Materiales, útiles y equipo de tecnologías de la información y comunicaciones	66,125	
Material impreso e información digital	1,350	
Material de limpieza	5,558	
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas.	16,800	
Alimentos y utensilios		202,197
Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	43,575	
Alimentación en eventos oficiales	92,382	
Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	38,620	
Utensilios para el servicio de alimentación	27,620	
Materiales y artículos de construcción		19,559
Material eléctrico y electrónico	19,559	
Combustibles, lubricantes y aditivos		1,551,798
Combustibles, lubricantes y aditivos	1,551,798	
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos		48,001
Vestuario y uniformes	48,001	
Herramientas, refacciones y accesorios menores		33,647
Herramientas menores	30,775	
Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	2,872	
TOTAL		\$ 2,084,275

2.4.3 Servicios generales

Este rubro comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contrataron con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública del Municipio. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Servicios básicos		\$ 1,185,144
Energía eléctrica	1,065,343	
Telefonía tradicional	58,598	
Servicio de telecomunicaciones y satélites	36,007	
Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	25,196	
Servicios de Arrendamiento		103,165
Arrendamiento de equipo de transporte	5,220	
Otros arrendamientos	97,945	
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios		3,884
Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	3,884	
Servicios financieros, bancarios y comerciales		44,151
Seguros de responsabilidad	853	
Servicio financieros y bancarios	32,398	
Seguro de bienes patrimoniales	8,485	
Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	2,415	
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.		475,282
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	35,897	
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	432,483	
Servicios de limpieza y manejo de desechos	5,800	
Servicios de Jardinería y fumigación	1,102	
Servicios de comunicación social		125,258
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	85,258	
Servicios de impresión y reproducción	40,000	
Servicio de traslado y viáticos		280,903
Viáticos en el país	280,903	
Servicio Oficiales		432,018
Gastos de orden social y cultural	432,018	
Otros servicios generales		216,468
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	216,468	
TOTAL		\$ 2,866,273

2.4.4 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Ayudas Sociales a personas		\$ 422,774
Ayudas sociales a personas	422,774	
Ayudas sociales a instituciones		490,241
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	55,074	
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	435,167	
TOTAL		\$ 913,015

2.4.5 Participaciones y aportaciones

Comprende el importe del gasto por la aportación para programa de desarrollo cultural municipal y programa de electrificación rural. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Aportación para programa de desarrollo cultural municipal	1	\$ 30,000
Programa de electrificación rural	1	368,069
TOTAL		\$ 398,069

Nota:

1. Es incorrecto el registro en esta partida, ya que se tendría que haber registrado en el activo obras en proceso.

2.4.6 Otros gastos y pérdidas extraordinarias

Comprende el importe de gastos no incluidos en los grupos anteriores. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
ADEFAS	1	\$ 97,871

Nota:

1. El Municipio registró incorrectamente ya que corresponde a deuda para pagar en el ejercicio 2015, debiendo de registrarse de acuerdo a la naturaleza de los gastos a la cuenta correspondiente y en el momento contable devengado.

2.5 Denuncias

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización se presentó denuncia en la cual manifiestan nepotismo y arbitrariedades cometidas por funcionarios municipales, resumida en los puntos siguientes:

Parentesco entre Ivette Noraly Colunga Barbosa, Tesorero Municipal, con Rosendo Méndez Barbosa, Presidente Municipal.

Parentesco por afinidad entre Rosendo Méndez Barbosa, Presidente Municipal, con Felipa Martínez Almazán, empleada adscrita al departamento de DIF municipal.

Cobros de piso de plaza y reparto de agua en pipa, sin expedir recibos.

No informa las acciones que se realizan con los ingresos de la feria que se efectúa del 22 al 24 de diciembre.

El Contralor municipal, Rubén Trujillo Lozano y Arq. Alfredo Ramos Ramos, asisten a sus labores muy esporádicamente.

De lo anterior, se realizó la revisión, con lo que se emitió pliego de observaciones y el Municipio no solventó la correspondiente al parentesco del Presidente Municipal, Rosendo Méndez Barbosa con Felipa Martínez Almazán, y optó por efectuar el reintegro de las remuneraciones que le hizo durante el periodo de marzo a diciembre y además presentó la renuncia de ésta, con fecha 31 de diciembre de 2014.

2.6 Casos de parentesco entre funcionarios, empleados o proveedores

Durante el proceso de fiscalización y auditoría de campo, además de los denunciados, no se detectaron otros casos de parentesco entre funcionarios y/o empleados municipales con proveedores, prestadores de servicios y constructores contratados por el H. Ayuntamiento de Lagunillas, S.L.P.

2.7 Evaluación del Ramo 33

2.7.1 Objetivo

Verificar que los recursos federales asignados al Municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normativa aplicable.

2.7.2 Ingresos y egresos registrados

RECURSO	FORTAMUN-DF	FISM	TOTAL
ASIGNADO	\$ 2,964,203	\$ 7,711,319	\$ 10,675,522
OTROS ⁽¹⁾	1,005	20,318	21,323
TOTAL	2,965,208	7,731,637	10,696,845
EJERCIDO ⁽²⁾	2,419,092	6,544,730	8,963,822
REVISADO	1,262,785	6,544,730	7,807,515
%	52.20	100	87.10

La diferencia entre ingresos y egresos de los fondos de infraestructura y fortalecimiento, corresponde a la prórroga la cual el Municipio no registró en el devengo.

⁽¹⁾ El rubro de otros ingresos se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Intereses	1,005	20,318

⁽²⁾ El rubro de lo ejercido se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Egresos	\$ 2,419,092	\$ 6,357,299
Gastos indirectos	0	187,431
TOTAL	\$ 2,419,092	\$ 6,544,730

2.7.3 Publicación de transferencia de recursos

Con la revisión del proceso de transferencia de los recursos del estado al Municipio, se confirmó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó en el Periódico Oficial del Estado, dentro del plazo establecido, el monto asignado a cada uno de los Municipios, la fórmula utilizada y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el análisis de los registros contables y estados de cuenta bancarios número 206701738, de BANORTE, del Fondo de Infraestructura, y número 206701747 de BANORTE, del Fondo de Fortalecimiento, se confirmó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí transfirió en tiempo y forma los recursos de los fondos al Municipio, además se verificó que las cantidades correspondieran a las publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de enero de 2014, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 35, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

2.7.4 Apertura de cuenta bancaria

Con la revisión de las pólizas de ingresos se verificó que el Municipio abrió las cuentas números 206701738, de BANORTE del Fondo de Infraestructura, y 206701747 de BANORTE del Fondo de Fortalecimiento, para el manejo de los fondos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; asimismo, se confirmó que el Municipio no reportó ingresos por concepto de aportaciones de beneficiarios durante el ejercicio.

2.7.5 Validación del programa de obras y acciones

Con la revisión del Programa de Obras y Acciones 2014 proporcionado por el Municipio, se verificó que las obras y acciones de la muestra fueron priorizadas y validadas con base en los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.6 Destino de los Recursos

Se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en zonas de atención prioritaria, y en los rubros especificados en la normativa aplicable, con excepción del recurso que se encuentra observado por un importe de \$407,994.

2.7.7 Gastos indirectos

Con el análisis del rubro gastos indirectos, se determinó que el Municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre la cantidad de \$187,431 en el FISM, lo cual representa un porcentaje de 2.86%, por lo anterior, cumplió con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.8 Desarrollo institucional

Con el análisis del Fondo de Infraestructura Social Municipal, se comprobó que el Municipio no aplicó en el periodo de enero a diciembre, ninguna cantidad de los recursos asignados en este rubro.

2.7.9 Consejo de Desarrollo Social Municipal

Con el objeto de verificar la participación social, se confirmó que el Municipio constituyó el Consejo de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social Municipal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo anterior, se determinó que la participación social en la operación y desarrollo de los fondos, fue adecuada, de igual forma se pudo constatar que las obras y acciones que formaron parte de la muestra revisada, por el periodo de enero a diciembre, fueron priorizadas y validadas por sus integrantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 72, fracciones I a VIII de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.10 Publicación de resultados

Con la revisión de la documentación proporcionada, se pudo constatar que el Municipio publicó información sobre la aplicación de los recursos de los fondos; se informó a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) dentro de los diez días del mes siguiente, respecto de la actualización de su Programa de Obras y Acciones, se comprobó que lo dio de alta en el Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE), y se verificó que la información fue puesta a disposición del público en la página Web del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 47, fracción I y IV, y 79 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.11 Obras con reporte de prórroga

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio, previo conocimiento y validación del Consejo de Desarrollo Social Municipal, se identificaron las obras y acciones cuyo presupuesto asignado se estimó que no era posible ejercerlo en el ejercicio 2014, siendo estas las siguientes:

RUBRO - OBRA/ACCIÓN	UBICACIÓN	FONDO	IMPORTE
Ampliación de vivienda digna (30 acciones)	Varias localidades	FISM	\$ 314,774
Ampliación de vivienda digna (30 acciones)	Varias localidades	FISM	341,849
Construcción de aula didáctica en E.P. 5 de febrero	La Rodada	FISM	350,000
Rehabilitación de aula didáctica en Esc. Sec. Gral. Emiliano Zapata	Cabecera Municipal	FISM	150,000
		TOTAL	\$ 1,156,623

2.8 Evaluación administrativa y operativa

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y partiendo de la base que arroja la información determinada en los estados financieros y presupuestarios proporcionados por el Ayuntamiento de Lagunillas, S.L.P., podemos concluir que su sistema contable no fue operado adecuadamente, en razón de que se detectaron errores constantes de registro, tanto en partidas contables como presupuestarias, además, los clasificadores funcional, programático y por fuentes de financiamiento, se utilizaron de forma errónea, ya que no se apegaron a los lineamientos para el manejo de estos clasificadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Respecto al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la adopción e implementación de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se verificó que el Ayuntamiento cumplió de manera parcial con tal disposición, contraviniendo lo señalado en los artículos 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ante la imposibilidad de estar presentes en el momento en que este Ayuntamiento aplicó sus procesos operativos, cuestión que ocurrió también en lo relativo a la evaluación administrativa, circunstancias que fueron detectadas en los documentos que sustentan sus estados financieros, se procedió entonces a aplicar en forma específica, las claves que corresponden a observaciones de carácter administrativo. El detalle de las mismas, se presenta también en forma anexa a este informe.

2.9 Evaluación de obra pública

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-20/14-R33-01

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación de red de distribución de agua potable
Localidad: La rodada
Monto del POA: \$ 1,536,362
Monto ejercido contable: \$ 1,536,377
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: María Margarita Álvarez Torres
Monto del contrato: \$ 1,535,845

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM	RAMO 20	FISE
\$ 1,536,362	\$ 384,091	\$ 768,181	\$ 384,091
100%	25%	50%	25%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
\$ 1,536,377	\$ 1,536,362	\$ 1,535,845	\$ 1,529,225

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 II LOPSRM Federal):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Atraque de concreto simple F'C=150 kg/cm2	PZA	8.00	0.00	8.00	\$ 1,446
2	Atraque de concreto simple F'C=150 kg/cm2	PZA	14.00	0.00	14.00	2,531
3	Atraque de concreto simple F'C=150 kg/cm2	PZA	20.00	0.00	20.00	3,616
4	Excavación a mano en material tipo II	M3	148.00	134.00	14.00	2,011
5	Suministro e instalación de toma domiciliaria con tubería kitec de 1/2", conexiones, incluye medidor de gasto de 1/2", válvula expulsora de aire de 1/2", llave de paso de 1/2" y llave nariz de 1/2", se considera una longitud máxima de hasta 10 mts	TOMA	81.00	70.00	11.00	22,043

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
6	Relleno a volteo con material producto de excavación a mano	M3	148.00	134.00	14.00	1,128
					Redondeo	\$ 1
					Subtotal	32,776
					IVA	5,245
					Total	\$ 38,021
					FISM	\$ 38,021

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de anticipo (Art. 48 I LOPSRM Federal). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: \$460,753.
2. No se presenta la fianza de cumplimiento (Art. 48 II LOPSRM Federal). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: \$153,584.
3. No se presenta la fianza de vicios ocultos en la fecha correcta (Art. 66 LOPSRM Federal). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: \$153,584.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (art. 64 LOPSRM Federal, 139 al 143 Reglamento Federal).
2. Se observa como improcedente el acta de entrega recepción por tener la obra conceptos pagados no ejecutados.
3. No se presentan prórrogas, no se aplican las penas convencionales manifestadas en la cláusula décima tercera del contrato, no aplican la ejecución de la fianza de cumplimiento, o en su caso la rescisión de contrato.
4. No se presenta: cuadro frío y dictamen de adjudicación y publicación de la invitación en CompraNet. (Art. 44 LOPSRM Federal).
5. No se presenta: bitácoras (Art. 46 LOPSRM Federal y 122 Reglamento LOPSRM Federal), planos definitivos (Art. 68 LOPSRM Federal).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$38,021
Observaciones con monto de referencia: \$ 767,921
Observaciones Administrativas: 5

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-20/14-R33-02

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de red de distribución de agua potable en la localidad de laguna verde
Localidad: Laguna verde
Monto del POA: \$ 1,316,541
Monto ejercido contable: \$ 1,316,541
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Ing. Juan José de Jesús Trujillo Neri
Monto del contrato: \$ 1,316,541

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISE	FISM
\$ 1,316,541	\$ 664,269	\$ 652,272
100%	50%	50%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
\$ 1,316,541	\$ 1,316,541	\$ 1,316,541	\$ 1,316,541

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Instalación de válvulas de seccionamiento de 50 mm (2") de diámetro	PZA	1.00	0.00	1.00	\$ 93
2	Cajas para operación de válvulas, medidas interiores tipo I de 0.70x0.70 m	CAJA	1.00	0.00	1.00	2,218
3	Suministro e instalación de contramarcos sencillos de 0.90 m con canal de 100 mm (4")	PZA	1.00	0.00	1.00	1,530
4	Suministro e instalación de marcos con tapa de fierro fundido de 50x50 cm con peso de 55 kg	PZA	1.00	0.00	1.00	2,015
5	Instalación y prueba de tubería de fierro galvanizado (hierro maleable) cédula 40 por inmersión en caliente tipo estándar clase 150 (10.5 kg/cm ²), incluye colocación de coples de 50 mm (2") de diámetro	M	4,407.95	0.00	4,407.95	66,163

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe	
			Estimado	Verificado			
6	Suministro válvulas de compuerta vástago fijo de (100 PSI) puesta en obra, de 50 mm (2"9 de diámetro)	PZA	1.00	0.00	1.00	1,695	
7	Suministro e instalación de piezas por toma domiciliaria	LOTE	58.00	36.00	22.00	21,566	
						Redondeo	\$ 1
						Subtotal	95,281
						IVA	15,244
						Total	\$ 110,525
						FISM	\$ 110,525

2. Retenciones no efectuadas cinco al millar (Art. 124 LOPSRM) Monto: \$5,675.

3. No se presentan prórrogas, no se aplican las penas convencionales manifestadas en la clausula décima tercera del contrato, no aplican la ejecución de la fianza de cumplimiento, o en su caso la rescisión de contrato. Monto: \$4,764.

4. Retenciones no efectuadas Dos al millar (Art. 124 LOPSRM) Monto: \$2,270.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos en la fecha correcta (Art. 115 III y 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: \$131,654.

2. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: \$65,827.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (art. 153 LOPSRM, 139 al 143 Reglamento).

2. No se presenta: acta de entrega recepción (Art. 152 LOPSRM), acta de priorización y validación de obras del Consejo de Desarrollo Social Municipal (Art. 48 LAATEM), oficio de designación del residente (Art. 83 Reglamento LOPSRM), publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM) y validación de la dependencia normativa (Art. 49 LAATEM).

3. No se presenta: bitácoras (Art. 102 Reglamento LOPSRM), reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$123,234
Observaciones con monto de referencia: \$ 197,481
Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-20/14-R33-03

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de rampa de acceso a la comunidad de Encinillas
Localidad: Encinillas
Monto del POA: \$ 562,535
Monto ejercido contable: \$ 562,533
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: INSCAR construcciones, ingeniería y servicios, S.A. de C.V.
Monto del contrato: \$ 562,532

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 562,535	\$ 562,535
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
\$ 562,533	\$ 562,535	\$ 562,532	\$ 559,138

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta: acta de priorización y validación de obras del Consejo de Desarrollo Social Municipal (Art. 48 LAATEM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

2. No se presenta: bitácoras (Art. 102 Reglamento LOPSRM), números generadores (Art. 102 Reglamento LOPSRM), planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM), pruebas de laboratorio (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-20/14-R33-04

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de rampa de concreto hidráulico
Localidad: Los charcos
Monto del POA: \$ 668,155
Monto ejercido contable: \$ 668,155
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Leonardo Vázquez Miranda
Monto del contrato: \$ 668,155

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 668,155	\$ 668,155
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
\$ 668,155	\$ 668,155	\$ 668,155	\$ 665,275

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM) Monto: \$1,152.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 115 III y 157 LOPSRM).
2. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).
3. No se presenta: documentación legal de la empresa (Art. 63 LOPSRM), modelo de contrato (Art. 63 LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).
4. No se presenta: bitácoras (Art. 102 Reglamento LOPSRM), planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM), pruebas de laboratorio (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM), relación de maquinaria y equipo (Art. 63 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$1,152
Observaciones Administrativas: 4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-20/14-R33-05

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación de red de distribución eléctrica en la localidad de Tortugas
Localidad: Tortugas
Monto del POA: \$ 699,457
Monto ejercido contable: \$ 699,457
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: J. Julio Galicia Cruz
Monto del contrato: \$ 699,457

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 699,457	\$ 699,457
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
\$ 699,457	\$ 699,457	\$ 699,457	\$ 567,290

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): \$1,206.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se observa que no presentan póliza de cheque de la estimación No. 2.
2. No se presenta: publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).
3. No se presenta: bitácoras (Art. 102 Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$1,206
Observaciones Administrativas: 3

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

RESUMEN DE MONTOS RAMO 33 EJERCICIO 2014	
MONTO REPORTADO EN OBRAS	\$ 4,156,172
MONTO FISCALIZADO	\$ 2,966,510
PORCENTAJE FISCALIZADO	71 %
NÚMERO DE OBRAS FISCALIZADAS	5
OBSERVACIONES FINANCIERAS	\$ 163,613
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA	\$ 965,402
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	17

RESUMEN DE MONTOS OTROS RECURSOS EJERCICIO 2014	
MONTO FISCALIZADO OTROS RECURSOS	\$ 1,816,541
OBSERVACIONES FINANCIERAS OTROS RECURSOS	\$ 0
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA	\$ 0
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS OTROS RECURSOS	0

RESUMEN DE MONTOS TOTAL EJERCICIO 2014	
MONTO TOTAL FISCALIZADO	\$ 4,783,051
OBSERVACIONES FINANCIERAS TOTAL	\$ 163,613
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA	\$ 965,402
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS TOTAL	17

3. Resultados de la evaluación al desempeño

Teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 fracción III, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presentan los resultados relativos a la revisión y fiscalización de los programas, respecto a la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades para las cuales fueron destinados con base en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La fiscalización de la gestión gubernamental se define como el conjunto de métodos y procedimientos técnicos que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad a que éste se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental; de conformidad con los artículos 7, 35 y 37 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

La Auditoría al Desempeño tiene el propósito fundamental de determinar si las dependencias y entidades cumplen, no sólo con la normatividad, programas y metas establecidos, sino también con las expectativas de la población que recibe sus bienes y servicios, y si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos utilizados para producirlos u otorgarlos son razonables, debiendo evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas. Asimismo, identificar las causas o áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, y proponer las medidas preventivas y correctivas que efectivamente apoyen a la organización al logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

El indicador es una expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Indicadores financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez Activo Circulante / Pasivo Circulante	El Municipio cuenta con liquidez ya que dispone de \$4.14 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo; por lo que se encuentra en situación Adecuado y Bueno.
Administración de Pasivos	Carga de la Deuda Amortización de Pasivos/Gasto Total	Representa una carga del 0.56% de cada peso de la deuda en relación con el gasto total.
	Nivel de Endeudamiento Deuda Contratada/Ingresos Propios+Participaciones Reales	El nivel de endeudamiento en el ejercicio representa el 0.53% de los ingresos efectivamente recaudados y recibidos, en el año.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera Ingresos Propios/Ingresos Totales	Los ingresos propios del Municipio representan un 2.67% del total de los recursos recibidos, por lo que el 97.33% deriva de los recursos de las participaciones; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera; encontrándose en situación Insuficiente y Crítico.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente Ingresos Propios/Gasto Corriente	El gasto corriente en el Municipio es cubierto en un 5.95% con recursos propios, por lo cual se observa que cuenta con un nivel Insuficiente y Crítico en cuanto autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social Gasto Sustentable/Ingresos por Participaciones+Aportaciones Federales	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 52.90% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo que su nivel es Insuficiente y Crítico en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias en Nómina Gasto en nómina del ejercicio/Gasto en nómina del ejercicio inmediato anterior	El gasto en nómina del ejercicio 2014 fue de \$4,777,117 representando éste un decremento de 3.08% con respecto al gasto del año 2013 el cual fue de \$4,929,041.
	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación Gasto en Nómina/Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio fue de \$13,457,841 siendo el gasto en nómina de \$4,777,117 el cual representa el 35.50% del gasto de operación.
	Resultado Financiero Existencia + Ingresos / Egresos	El Municipio presenta un grado Insuficiente de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio no fueron similares en 3.53% a los egresos realizados en el mismo.

Fuente: Estados financieros al 31 de diciembre de 2014.

Aplicación de los recursos según el rezago social:

Alcance de la revisión

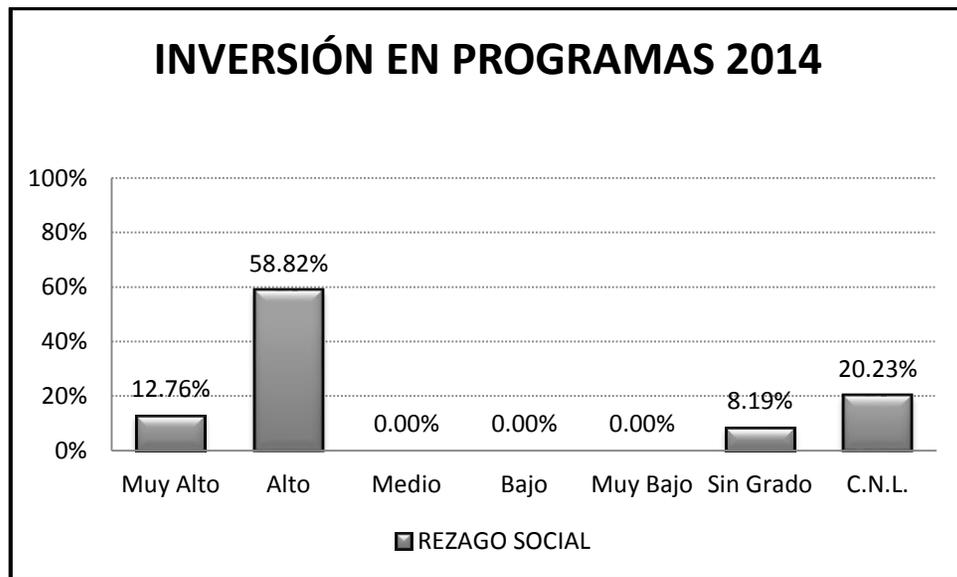
Universo seleccionado:	\$ 8,963,821
Muestra auditada:	8,963,814
Representatividad de la muestra:	99.99%

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

REZAGO SOCIAL	TOTAL DE LOCALIDADES	LOCALIDADES ATENDIDAS	INVERSIÓN EN PROGRAMAS 2014	NÚMERO DE HABITANTES
Muy alto	5	2	\$ 1,144,119	30
Alto	39	10	5,272,488	2,485
Medio	-	-	0	0
Bajo	-	-	0	0
Muy bajo	-	-	0	0
Sin grado	20	1	734,090	194
Comunidades no localizadas	1	1	1,813,117	0
TOTAL	65	14	\$ 8,963,814	2,709

Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con base en el II Censo de Población y Vivienda 2010, y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2010, IV Trimestre; Avance Físico Financiero ejercicio fiscal 2014.

Derivado del análisis de la revisión se determina que se aplicó de la siguiente manera:



Según datos del CONEVAL no se localizó la comunidad de la Rodada la cual suma un importe de \$734,090 por lo que se sugiere presentar el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado; conforme lo señala los artículos 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 19 fracción XXIV de la Ley de Desarrollo Urbano de San Luis Potosí.

Se recomienda en el Avance Físico Financiero dar nombre de las localidades a las cuales se les asigna recursos, ya que el Municipio presenta 9 partidas con el nombre de varias sumando la cantidad de \$1,813,117.

Distribución del gasto por programa

Se verificó la información del Programa Operativo Anual del ejercicio en revisión distribuyendo el recurso de la siguiente manera:

PROGRAMA	DESTINO DEL RECURSO	%
Urbanización	\$ 2,321,207	26
Agua potable	2,059,773	23
Vivienda	1,572,081	18
Infraestructura agropecuaria	700,000	8
Seguridad pública	646,808	7
Gastos indirectos	593,838	7
Protección social en salud	524,488	5
Educación	270,600	3
Caminos	245,026	3
Cultura	30,000	0
TOTAL	\$ 8,963,821	100

Programas del ramo 33

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel del gasto al 31 diciembre de 2014	84.87	Del monto asignado del FISM por \$7,711,319 se ejerció el 84.87% al 31 de diciembre de 2014.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	12.36	De la inversión ejercida del FISM \$6,544,729 al cierre del ejercicio, se aplicó el 12.36% en la cabecera municipal.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal	10.43	De la población total del Municipio, el 10.43% se concentra en la cabecera municipal.
II.3	Viviendas particulares habitadas que no disponen de:		
II.3.1	Agua entubada de red pública	36.37	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 36.37% carece del servicio de agua potable.
II.3.2	Drenaje	20.43	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 20.43% carece de servicio de drenaje.
II.3.3	Energía eléctrica	7.32	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 7.32% carece de servicio de energía eléctrica.
III.	DIFUSIÓN		
III.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió satisfactoriamente.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
III.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo (SHCP)	25	Cumplió parcialmente.
IV.	IMPORTANCIA DEL FISM EN LAS FINANZAS MUNICIPALES		
IV.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales	8.52	Los ingresos propios Municipales por \$656,926 representan el 8.52% del monto asignado del FISM por \$7,711,319.
IV.2	Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública financiada con recursos propios del Municipio	-	El Municipio no realizó obra pública con recurso municipal.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISM al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero del FISM; Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
I.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014	81.61	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$2,964,203 se ejerció el 81.61% al 31 de diciembre de 2014.
II.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
II.1	Gasto en seguridad pública	26.74	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$2,964,203 al cierre del ejercicio, se destinó el 26.74% al rubro de seguridad pública.
II.2	Gasto en obra pública	2.83	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$2,964,203 al cierre del ejercicio, se destinó el 2.83% al rubro de obra pública.
II.3	Gasto en otros rubros	59.25	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$2,964,203 al cierre del ejercicio, se destinó el 59.25% a otros rubros.
II.4	Gasto en estímulos a la educación	11.19	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$2,964,203 al cierre del ejercicio, se destinó el 11.19% al rubro de estímulos a la educación.
II.5	Gasto en asistencia social y servicio comunitario	-	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$2,964,203 al cierre del ejercicio, no se destinó recursos al rubro de asistencia social y servicios comunitarios.
III.	OBLIGACIONES FINANCIERAS (DEUDA)		
III.1	Monto del fondo ejercido en el pago del servicio de la deuda pública, con respecto al monto total	-	El Municipio no pago adefas con recursos de éste fondo.
III.2	Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo	-	El Municipio no tiene o no contrajo deuda pública en el ejercicio.
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de seguridad pública	100	El monto total erogado en seguridad pública fue de \$646,808 del cual el Municipio ejerció el 100% con recursos del FORTAMUN-DF.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
V.	DIFUSIÓN		
V.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió satisfactoriamente.
V.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo (SHCP)	-	No cumplió satisfactoriamente.
VI.	IMPORTANCIA DEL FORTAMUN-DF EN LAS FINANZAS MUNICIPALES		
VI.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales (Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos)	22.16	Los ingresos propios municipales por \$656,926 representan el 22.16% del monto asignado del FORTAMUN-DF por \$2,964,203.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FORTAMUN-DF al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero del FORTAMUN-DF; Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)	100	Del total de obras programadas el 100% de las mismas cumplieron con el avance físico programado, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	40	El 40% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	-	No aplica.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	60	A la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014 el 60% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población, del Municipio que vive en:		De la población total del Municipio, el 10.43% se concentra en la cabecera municipal y el 89.57% en las comunidades.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
	Cabecera municipal	10.43	
	Comunidades	89.57	
II.3	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	30.25	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por \$8,963,821 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014, se aplicó el 30.25% en la cabecera municipal.
II.4	Concentración de la inversión en las comunidades	69.75	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por \$8,963,821 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014, se aplicó el 69.75% en las comunidades.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISM, FORTAMUN-DF, FISE y otros al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM y FORTAMUN-DF a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero; Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)	100	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 100% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	40	El 40% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	-	No aplica.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	60	A la fecha de revisión 31 de diciembre de 2014 el 60% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FISM.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)	100	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 100% de las mismas, según datos del Municipio.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)	-	No aplica.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	-	No aplica.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	-	No aplica.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FORTAMUN-DF.

Derivado de la evaluación al desempeño, se determina que el ente auditable se encuentra clasificado en el estado de Cumplimiento Parcial.

Por lo que es necesario realizar acciones de mejora inmediata, o bien, las adecuaciones según corresponda, de acuerdo a los objetivos, metas, prioridades y necesidades de la entidad.

4. Evaluación de legalidad

Aspecto legal

El artículo 7º, fracción VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, establece textualmente:

“Artículo 7º. *La Auditoría Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones:*

*VI.- Comprobar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos Estatales y Municipales; así **como los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que los entes auditables celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad,** y si no causaron daños o perjuicios a las haciendas públicas, estatal o municipales, o al patrimonio de otros entes auditables.”*

Con fundamento en el citado artículo, esta autoridad, por conducto de la Auditoría Especial de Legalidad, programó, analizó y fiscalizó el ejercicio 2014, verificando los actos de legalidad al Municipio de Lagunillas, S.L.P., que complementan la revisión financiera y de obra que se practica a la Cuenta Pública de dicho Municipio en el citado ejercicio fiscal.

En este orden de ideas, la Auditoría de legalidad que se practicó al citado Municipio, constituye el método de análisis y evaluación sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones que le son aplicables, así como el de comprobar que las actividades ejecutadas por el Municipio, contribuyen a la consecución de la aplicación del marco legal al que se encuentra sujeto.

Alcance de la revisión

Los alcances de la auditoría en materia de Legalidad practicada al Municipio de Lagunillas, S.L.P., fueron consistentes en:

1. Revisión de las actas de Cabildo realizadas por ese Municipio de enero a diciembre de 2014.
2. Verificación del cumplimiento de la legalidad de los contratos autorizados y realizados por el Municipio de Lagunillas, S.L.P. en los rubros de:
 - a. Comodato.
 - b. Arrendamiento.
 - c. Servicios Profesionales.
 - d. Deuda.
 - e. Convenios.
3. Revisión de las enajenaciones, donaciones y permutas de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal, autorizadas por el Cabildo del Municipio de Lagunillas, S.L.P., en el período de enero a diciembre de 2014.
4. Revisión del perfil académico de los funcionarios designados en el periodo enero a diciembre de 2014, para ocupar los cargos de Tesorero Municipal, Contralor Interno, Secretario General y/o en su caso Oficial Mayor.

5. Revisión de las actas realizadas por el Consejo de Desarrollo Social Municipal de Lagunillas, S.L.P., respecto de su normativa y actuaciones realizadas.

Observaciones

Con fundamento en los artículos 7 fracciones II, III, XXXI, 12 fracciones XII, XVII, XXVII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; **se emiten las siguientes observaciones que en el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no fueron solventadas:**

Actas de Cabildo:

Revisión de actas de Cabildo

- a. Respecto a la presentación de los informes financieros mensuales ante el H. Cabildo, resultó lo siguiente:

INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN
Enero	17 de marzo 2014
Febrero	17 de marzo 2014
Marzo	15 de abril 2014
Abril	14 de mayo 2014
Mayo	15 de julio 2014
Junio	28 de agosto 2014
Julio	15 de septiembre 2014
Agosto	14 de octubre 2014
Septiembre	15 de diciembre 2014
Octubre	31 de diciembre 2014
Noviembre	31 de diciembre 2014
Diciembre	14 de enero de 2015

De lo anterior, se desprende que ese H. Ayuntamiento incumplió las disposiciones contenidas en el artículo 81 fracción VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, lo anterior derivado de la presentación fuera del plazo establecido en la citada Ley, respecto de los informes financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2014, ante el H. Cabildo de ese Municipio.

- b. Con respecto a la presentación de los Informes financieros mensuales ante el H. Congreso del Estado, resultó lo siguiente:

INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN
Enero	18 de marzo 2014
Febrero	18 de marzo 2014
Marzo	15 de abril 2014

INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN
Abril	15 de mayo 2014
Mayo	15 de julio 2014
Junio	4 de septiembre 2014
Julio	17 de septiembre 2014
Agosto	15 de octubre 2014
Septiembre	16 de diciembre de 2014
Octubre	15 de enero de 2015
Noviembre	15 de enero de 2015
Diciembre	31 de diciembre 2014

En razón de lo anterior, ese H. Ayuntamiento incumplió las disposiciones contenidas en artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, lo anterior derivado de la presentación fuera del plazo establecido en Ley, respecto de los informes financieros correspondientes a los meses de enero, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2014, ante el H. Congreso del Estado a través de esta Auditoría Superior del Estado.

- c. Se encontró que mediante acta número 42 de fecha 30 de junio de 2014, se aprobó la celebración de convenio de Colaboración para el fortalecimiento del Programa de Desarrollo Cultural Municipal, entre el H. Ayuntamiento de Lagunillas, S.L.P., y la Secretaría de Cultura de Estado de San Luis Potosí.

De lo anterior resultó que esta Autoridad no logró verificar si el convenio autorizado se llevó a cabo bajo las reglas de operación correspondientes, lo anterior de conformidad con los artículos 144 y 145 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, toda vez que no fue presentado el convenio de Colaboración para el fortalecimiento del Programa de Desarrollo Cultural Municipal, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Actas de Consejo de Desarrollo Social Municipal:

No se cuenta con evidencia documental que avale que el Consejo de Desarrollo Social realizará la validación del Programa de Obras y Acciones para el ejercicio fiscal 2014, incumpliendo en lo establecido por el artículo 48 y demás relativos de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Conclusión

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se llevó a cabo el análisis de la información y documentación remitida a esta Auditoría Superior del Estado, respecto de la legalidad de los actos ejecutados por el Municipio de Lagunillas, S.L.P., verificando la normatividad correspondiente a los mismos dentro del periodo comprendido de enero a diciembre de 2014, quedando aquí descritas las observaciones generadas del acto de fiscalización.

5. Resumen de observaciones

A continuación se presenta el apartado correspondiente a las observaciones detectadas al ejercicio de los recursos por el periodo de enero a diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en la fracción V, del artículo 64, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Observaciones Financieras

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Ramo 28	\$ 183,286
Ramo 33	1,292,923
Otros Recursos	0
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	163,613
Obra Pública Otros Recursos	0
TOTAL	\$ 1,639,822

Observaciones por Incumplimiento con monto de referencia

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Obra Pública Ramo 33	965,402
Obra Pública Otros Recursos	0
TOTAL	\$ 965,402

Observaciones Administrativas

ORIGEN DEL RECURSO	ADMINISTRATIVAS
Ramo 28	21
Ramo 33	9
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	17
Obra Pública Otros Recursos	0
Legalidad	21
TOTAL	68

6. Propuestas de las acciones a seguir

De lo descrito, se procede a establecer las acciones a seguir según lo indica la fracción VI del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; una vez determinadas las observaciones financieras y administrativas de la Cuenta Pública 2014, del municipio de Lagunillas, S.L.P., las acciones a seguir son: en la primera hipótesis se procederá a dar inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades tendiente al resarcimiento correspondiente, ya que por sí mismas traen como consecuencia un daño y/o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública del Municipio citado. Por lo que hace a las observaciones administrativas donde se advierte que no se causó daño a la Hacienda Pública Municipal se deberá dar vista de las mismas al órgano competente a fin de que conforme a sus facultades actúe según lo previsto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se recomienda al H. Ayuntamiento de Lagunillas, S.L.P., que esté atento a la normatividad de carácter general que para tal efecto rige el actuar de la Administración Pública Municipal, estableciendo controles internos respecto de los egresos que se realicen para evitar con ello pagos que no estén contemplados en el presupuesto de egresos atendiendo a partidas debidamente aprobados y en caso de ser necesario realizar los ajustes a los presupuestos para lograr una mejor aplicación en los recursos.

ATENTAMENTE

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ